

Universidad, disciplina de grupo XXVI, «Metalurgia» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don José Manuel Prado Pozuelo, 4,43 puntos.

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días a contar de siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

547

*ORDEN de 14 de diciembre de 1981 por la que se regula la fase de prácticas de la oposición libre para provisión de plazas de la asignatura de «Lengua y Literatura vascas» del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, convocada por Orden ministerial de 2 de julio de 1980.*

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 2 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se convocaba oposición libre para provisión de plazas de la asignatura de «Lengua y Literatura vascas» del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, dispone en su base 8 una fase de prácticas. Por Orden de 17 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 28) se nombraron funcionarios interinos en prácticas a los aspirantes que superaron los ejercicios de la fase de oposición.

Procede, pues, se regule la antedicha fase de prácticas, que una vez finalizada dará origen a que por la Dirección General de Personal se proceda a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las listas definitivas de aprobados en las citadas oposiciones libres.

En consecuencia, las Direcciones Generales de Personal y Enseñanzas Medias, conjuntamente, han acordado lo siguiente:

Artículo único.—La calificación de las prácticas realizadas desde su incorporación por los Profesores nombrados funcionarios interinos en prácticas de «Lengua y Literatura vascas» del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial relacionados en el anexo de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 28), se realizará según lo dispuesto en la Resolución de las Direcciones Generales de Personal y de Enseñanzas Medias de 27 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), excepto en lo consignado en el punto décimo respecto a la fecha de finalización de las citadas prácticas, que, en este caso, será el 14 de enero de 1982.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—P. D., el Director general de Personal, Victoriano Caladrón Gómez.—El Director general de Enseñanzas Medias, Raúl A. Vázquez Gómez.

Ilmos. Sres. Subdirectores generales de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General y de Formación Profesional del Departamento.

548

*ORDEN de 14 de diciembre de 1981 por la que se regula la fase de prácticas de la oposición libre para provisión de plazas de la asignatura de «Lengua y Literatura gallegas» del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, convocada por Orden ministerial de 20 de junio de 1980.*

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 20 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), por la que se convocaba oposición libre para provisión de plazas de la asignatura de «Lengua y Literatura gallegas» del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, dispone en su base 8 una fase de prácticas. Por Orden de 17 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio) se nombraron funcionarios interinos en prácticas a los aspirantes que superaron los ejercicios de la fase de oposición.

Procede, pues, se regule la antedicha fase de prácticas, que una vez finalizada dará origen a que por la Dirección General de Personal se proceda a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las listas definitivas de aprobados en las citadas oposiciones libres.

En consecuencia, las Direcciones Generales de Personal y Enseñanzas Medias, conjuntamente, han acordado lo siguiente:

Artículo único.—La calificación de las prácticas realizadas desde su incorporación por los Profesores nombrados funcionarios interinos en prácticas de «Lengua y Literatura gallegas» del

Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial relacionados en el anexo de la Orden ministerial de 17 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de julio), se realizará según lo dispuesto en la Resolución de las Direcciones Generales de Personal y de Enseñanzas Medias de 27 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), excepto en lo consignado en el punto décimo respecto a la fecha de finalización de las citadas prácticas, que, en este caso, será el 14 de enero de 1982.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—P. D., el Director general de Personal, Victoriano Caladrón Gómez.—El Director general de Enseñanzas Medias, Raúl A. Vázquez Gómez.

Ilmos. Sres. Subdirectores generales de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General y de Formación Profesional del Departamento.

549

*ORDEN de 16 de diciembre de 1981 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Química general» de la Facultad de Química de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 14 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de agosto) para provisión de la cátedra de «Química general» de la Facultad de Química de la Universidad de La Laguna, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Ignacio Fernández Alonso.

Vocales:

Don Joaquín Ocón García, don Agustín Arévalo Medina, don Jesús Morcillo Rubio y don Juan Sancho Gómez, Catedráticos de las Universidades de La Laguna el primero y segundo, Comptense el tercero y en situación de jubilado el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Celso Gutiérrez Losa.

Vocales suplentes:

Don Manuel Román Caba, don Francisco García Montelongo, don Salvador Senent Pérez y don Emilio Llorente Gómez, Catedráticos de las Universidades de Granada, La Laguna, UNED y Politécnica de Madrid, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

550

*ORDEN de 17 de diciembre de 1981 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Ley 40/1978, de 17 de julio; Decreto-ley 5/1968, de 8 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto; Real Decreto 84/1978, de 13 de enero, y Ordenes de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) y de 18 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.

Tercero.—Los aspirantes, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, presentarán:

a) Instancia.

b) Hoja de servicios.

c) Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.), y

d) Ejemplares o separatas de sus publicaciones.